

**ORDENANZA N°: 1856/00.-**

Ramallo, 10 de Octubre 2000

**VISTO:**

El intenso tránsito que circula por la calle Leloir, entre Avda. San Martín y calle Velázquez, de la ciudad de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

La situación planteada por la vecina Claudia Méndez, en el uso de la Banca Honoraria;

Que el tránsito mencionado en el visto se desarrolla a velocidades no permitidas, poniendo en serio riesgo la seguridad de los vecinos de la mencionada calle;

Que por dicha arteria circulan gran cantidad de peatones y ciclistas, los que deben hacerlo por la cinta asfáltica debido a la falta de veredas y el mal estado de las banquetas;

Que es una zona de tránsito vehicular liviano y pesado, haciendo a la calle Leloir una de la más transitada del Partido de Ramallo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a realizar un estudio integral circulatorio de la calle Leloir, tendiente a:

- a) Regularizar la situación de veredas públicas;
- b) Realizar un estudio de factibilidad para la determinación de una bicisenda, independiente de la circulación vehicular existente;
- c) Implementar sistemas de regulación de velocidad vehicular.-----

**ARTÍCULO 2º)** La intención del proyecto integral es a los efectos de fijar prioridades y ----- consecuencias de la obra, para que la concreción de la misma no implique la afectación de la existente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Una vez finalizado el proyecto comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a los vecinos interesados por la intervención urbana, y en particular a la vecina Claudia Méndez.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2000. -----**